

Acta de la Sesión Ordinaria n.º01-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles doce de enero del dos mil veintidós, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, con el siguiente

**CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario; Lida. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

**Además, asisten:**

**Por BCR Corredora de Seguros S.A.**

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Jenny Ureña Castro, Encargada de la Unidad de Riesgo y Control Normativo; Licda. Natalie Orozco Méndez, Gestora de Innovación.

**Por Banco de Costa Rica**

\*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptora de Actas.

\*Se incorpora según se indica, en el texto del artículo VIII.

El Gerente Corporativo Jurídico Lic. Manfred Sáez Montero se excusa por no asistir a esta sesión.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º01-22, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**B. APROBACIÓN DE ACTA**

**B.1** Acta de la sesión ordinaria n.º25-21, celebrada el 15 diciembre del 2021.

**C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA**

**C.1** Resumen de asuntos conocidos en la reunión n.º17-21CCA, celebrada el 23 de noviembre del 2021.

**D. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**D.1** Solicitud para el otorgamiento de poder para la señora Rebeca Martínez Solano, como apoderada generalísima de la Sociedad.

**D.2** Propuesta Sistema de Información Gerencial, 2022. (CONFIDENCIAL).

**E. ASUNTOS INFORMATIVOS**

**Gerencia de la Sociedad:**

**E.1** Informe anual del cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, del año 2021. (CONFIDENCIAL)

**E.2** Informe de rendición del plan de trabajo del área de innovación para el año 2021. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL)

**Unidad de Riesgo Control Normativo de la Sociedad:**

**E.3** Informe del seguimiento de los compromisos de la Administración con la Auditoría Interna. Atiende SIG-08. (CONFIDENCIAL)

**F. CAPACITACIÓN: SEGUROS AUTOEXPEDIBLES. EXPONE SRA. REBECA MARTÍNEZ SOLANO. Atiende acuerdo sesión n.º20-21, art. IX. (CONFIDENCIAL)**

**G. ASUNTOS VARIOS**

El señor **Javier Zúñiga**, dice que debido que ésta es la primera sesión del año, aprovecha la oportunidad para desear un venturoso 2022.

Aunado a lo anterior, el señor **David Brenes Ramírez** le desea al Directorio y miembros de la Administración un feliz año 2022; asimismo, reitera el compromiso de BCR Corredora de Seguros para trabajar y conseguir los objetivos que se han proyectado para este nuevo año.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º01-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión n.º25-21, celebrada el quince de diciembre del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión n.º25-21, celebrada el quince de diciembre del dos mil veintiuno.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de esta Junta Directiva informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º17-21CCA, celebrada el 23 de noviembre del 2021, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, en cumplimiento del artículo 42, *Comunicación de acuerdos*, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*; del artículo 1, *Del conocimiento del orden del día*, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, así como del acuerdo de Junta Directiva General, tomado en la sesión n.º21-19, artículo VIII, del 14 de mayo del 2019.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º17-21CCA, celebrada el 23 de noviembre del 2021, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, en esta oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR*, presenta informe de fecha 11 de enero del 2021, mediante el cual somete a aprobación de la Junta

Directiva, una propuesta para otorgar poderes a la persona trabajadora del puesto de Gerente Regional Comercial de la Sociedad.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

La propuesta, en lo que interesa, textualmente, dice lo siguiente

***I. Otorgamiento de poderes a la persona trabajadora en el puesto de Gerente Regional Comercial BCR Seguros***

*Se solicita otorgar el siguiente poder, con motivo de requerirlo en razón de su puesto como Gerente Regional Comercial BCR Seguros con el fin de brindar cabalidad todos los servicios y de no retrasar ninguno de los procesos de la Corredora de Seguros, según las necesidades institucionales, en caso de estar ausente el Gerente, quien tiene las facultades de Apoderado Generalísimo de dicha entidad y a solicitud de la Gerencia de Corredora de Seguros, se solicita la autorización uniformar las facultades que se requieren para ejercer con eficacia sus labores a la señora: **Rebeca Martínez Solano**, Cedula 3-0403-0241, mayor, soltera, Corredora de Seguros, y vecina de San José, Guachipelín de Escazú.*

*- 1. Generalísimo con las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y con facultades para otorgar toda clase de poderes incluyendo los judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, tanto en los bancos del país como en el extranjero, sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.*

Al respecto, don **David** manifiesta que presente la solicitud se realiza con motivo de darle continuidad al negocio de la Sociedad, ya que considera que es importante que no solo el Gerente General tenga un poder generalísimo, sino que, en este caso el puesto de gerente comercial tenga un poder igual, para atender aquellos casos que requieran ser atendidos en su ausencia. Lo anterior, aprovechando que, ya se realizó el concurso de Gerente Comercial y es la señora Rebeca Martínez Solano quien fue designada en este puesto.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** manifiesta estar con la propuesta de continuidad del negocio; sin embargo, manifiesta que, en su criterio, los otros puestos que tengan poderes generalísimos adicionales a la Gerencia General deben estar limitados en suma monetaria, esto a efecto de proteger a la persona que se va a otorgar el poder.

Así las cosas, el señor **Javier Zúñiga Moya** manifiesta que dicho poder es para que sea trabajado de manera Administrativa y no en el tema operativo de pagos y otros.

A manera de realimentación, don **David** dice que la Corredora se rige bajo el *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa* donde ya están definidos los límites, y destaca que la naturaleza del poder que hoy están solicitando es para tratar aspectos contractuales con las aseguradoras, o bien, la firma de contratos con socios comerciales, además, comenta que entiende la preocupación de don Néstor, pero hace la observación que el

poder solicitado es para que la señora Martínez pueda ejercer las mismas funciones de la Gerencia, en su ausencia, y que esto se realiza como parte de una recomendación legal.

Dentro de este marco de comentarios y recomendaciones, el señor **Juan Carlos Castro Loría** dice que en su experiencia se estila brindar un poder generalísimo sin límite de suma, con el afán de no afectar la continuidad del negocio.

En relación con este tema, don **Javier** manifiesta que, en su experiencia, en el Banco todos los poderes generalísimos a esa escala gerencial se conceden sin límite de suma y se limita su actuar con base en los reglamentos internos.

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** dice que, en su conocimiento, la visión del negocio cambia de persona a persona y por ello sugiere conceder los poderes generalísimos con límite de suma, pero señala que, si en el Conglomerado se estima realizarlo de esa forma no encuentra inconveniente en aprobarlo.

Así las cosas, solicita, salvo mejor criterio que se remita la consulta a la Gerencia General del BCR y Gerencia de Gobierno Corporativo del BCR a efectos de que se realice un estudio de los poderes generalísimos otorgados en el mercado.

A continuación, don **Javier** somete a votación la propuesta de otorgamiento del poder generalísimo sin límite de suma a la señora Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de BCR Corredora de Seguros.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica*.

**Se dispone:**

- 1.- Otorgar el poder generalísimo sin límite de suma a la señora: **REBECA MARTÍNEZ SOLANO**, mayor, soltera, cédula de identidad tres- cuatrocientos tres – doscientos cuarenta y uno, Corredora de Seguros, vecina de San José, Escazú, Guachipelín, con las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y con facultades para otorgar toda clase de poderes incluyendo los judiciales y los necesarios para

operar cuentas bancarias, tanto en los bancos del país como en el extranjero, sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.

2.- Autorizar al señor Manfred Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma Dos, avenida cuarenta y cinco A, para comparecer ante un Notario Institucional del Banco de Costa Rica para suscribir la escritura pública correspondiente y proceder con otorgamiento del poder citado en la referencia.

3.- Autorizar a los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica, para realizar la protocolización de este acuerdo, así como, gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

4.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad tomar en consideración la preocupación externada por el señor Néstor Solís Bonilla y coordinar con la Gerencia General del Banco de Costa Rica y la Gerencia de Gobierno Corporativo BCR la realización de un estudio de mercado, en relación con los poderes generalísimos otorgados en el mercado, y presentar un informe a este Directorio a efectos de proceder conforme corresponda.

#### **ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

#### **ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO X**

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veintiséis de enero del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XI**

Termina la sesión ordinaria n.°01-22, a las once horas con treinta minutos.